

REGULACIÓN ECONÓMICA Y PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO: DIÁLOGO CON ROBERT BALDWIN*

REGULATION AND DEVELOPING COUNTRIES: CONVERSATION WITH ROBERT BALDWIN

Entrevista a Robert Baldwin**

London School of Economics and Political Sciences

Regulation and regulatory agencies have an influence on the economy and on the legal system of a country. In this context, which are the challenges of regulatory agencies in developing countries, for example, Peru? What is their relation with foreign investment? In a context of financial crisis, which is the role that these agencies should play?

THĒMIS-Law Review had the opportunity to briefly interview one of the more recognized and consulted experts in Regulation, who provided answers to the questions indicated above.

KEY WORDS: Regulation; regulatory agency; developing countries; financial crisis.

La regulación y los organismos reguladores influyen en la economía y en el sistema jurídico de un país. En ese contexto, ¿cuáles son los retos de los organismos reguladores en países en vías de desarrollo, como el Perú? ¿Cuál es su relación con la inversión extranjera? En situaciones de crisis económica, ¿cuál es el rol que deben jugar estos organismos?

THĒMIS-Revista de Derecho tuvo la oportunidad de conversar brevemente con uno de los expertos en regulación económica más reconocidos y consultados, quien brindó respuesta a las preguntas antes señaladas.

PALABRAS CLAVE: Regulación económica; organismo regulador; países en vías de desarrollo; crisis económica.

* La presente entrevista fue realizada en inglés por Erick E. Vargas Guevara y Regina Odar Chang, miembros del Consejo Editorial de THĒMIS-Revista de Derecho, el día 9 de julio de 2015, en el marco de la visita del entrevistado a Lima para presentar y dictar una ponencia en el Peru Workshop 2015 "The Challenges of Regulation", organizado por Bullard, Falla & Ezcurra +, en el marco de la celebración de su 15 aniversario, y por la Universidad del Pacífico. Las preguntas fueron elaboradas por el Consejo Editorial de THĒMIS-Revista de Derecho. Agradecemos a Andrea Cadenas, ex miembro del Consejo Editorial de THĒMIS-Revista de Derecho y asociada de Bullard, Falla & Ezcurra +, por habernos facilitado el contacto con el entrevistado, así como la reunión con él. La traducción estuvo a cargo del Consejo Editorial de THĒMIS-Revista de Derecho.

** Abogado. Profesor de Regulación de la London School of Economics and Political Sciences (LSE). Ha sido consultor de la Comisión Europea, de la Organización Internacional del Trabajo, de la Autoridad de Salud y Seguridad británica (Health and Safety Executive) y del HM Treasury, entre otros. Miembro del National Audit Office's Panel of Regulatory Experts y del Scottish Executive's Research Committee on Legal Services. Miembro del Consejo Editorial de Health Economics Policy and Law y de Law Probability and Risk. Contacto: r.baldwin@lse.ac.uk.

1. ¿Cuáles son los desafíos para los organismos reguladores en los países en vías de desarrollo? Específicamente, ¿cuál es su opinión acerca de cómo estos organismos vienen interactuando con la inversión extranjera?

Creo que uno de los grandes desafíos para los organismos reguladores en países en vías de desarrollo es el de crear garantías para los inversionistas extranjeros. En la última sesión del Peru Workshop 2015 “The Challenges of Regulation”, estuvimos hablando acerca de cómo balancear dos necesidades: (i) una es la necesidad de flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de respuesta al cambio; y, (ii) la otra es la necesidad de dar la seguridad de que, para los inversionistas extranjeros, la regulación no cambiará.

Creo que ese es el desafío permanente para la regulación en países en vías de desarrollo: el de hacer sus países atractivos para los inversionistas extranjeros, asegurándoles que sus sistemas de regulación son lógicos, organizados y –sobre todo– que no son caprichosos. Por “caprichosos”, me refiero a una propensión a tomar decisiones injustificadas sin avisar a las personas.

También estuvimos hablando sobre el desafío de hacer cambios a las regulaciones: todos tienen que hacer estos cambios, pero deben hacerlos de una forma que no amenace los intereses de los inversionistas o los intereses de los negocios. Esto se puede lograr avisando, brindando asistencia o haciendo concesiones.

2. ¿Las *policies* tendrían que ser pre-publicadas?

Sí. Así se puede simplemente realizar una publicación del proyecto, se puede negociar sobre el proyecto, o se puede dar asistencia financiera a las personas para ayudarlas a cumplir con las nuevas regulaciones. Pero en lo que concierne a los inversionistas extranjeros, lo que ellos temen son los cambios que no pueden planificar.

3. ¿En un contexto de crisis económica, cuál debería ser el rol de un organismo regulador?

Antes, durante y después de una crisis económica, el mensaje más importante de ésta es que los organismos reguladores deben enfrentarse a los riesgos; en particular, a los riesgos sistémicos y a los riesgos acumulativos.

Luego, nos enfrentamos con los desafíos políticos de hacerlo, porque hay una discusión en muchos países sobre qué salió mal antes de la crisis económica. ¿Fue acaso que los organismos reguladores

no sabían sobre los riesgos sistémicos? ¿O fue acaso que sí sabían sobre estos, pero sus gobiernos no les permitieron hacer nada al respecto debido a la caída de los mercados internacionales, las presiones para comprometerse, y a una *light-touch regulation*?

Entonces, muchos organismos reguladores en el sector financiero del Reino Unido dijeron: “no fuimos tontos, no es que no hayamos sabido sobre estos riesgos, sino que, políticamente, fue difícil enfrentarse a ellos”. Asimismo, otras personas dicen que las estrategias para hacer frente a los riesgos sistémicos simplemente no fueron lo suficientemente bien organizadas, y esa es una lección que debemos aprender.

4. ¿Es la regulación siempre la solución? ¿Son las Asociaciones Público Privadas una forma de resolver las fallas de mercado?

No creo que haya una respuesta fácil. En esencia, el problema estructural cuando se está ante una relación entre el Estado y el sector privado es que las organizaciones del sector privado están orientadas a servir los intereses de sus accionistas, y los gobiernos, con suerte, hacia los intereses de la población en general. Así que siempre hay un gran *monitoring challenge*, por lo que, cuando se trata de Asociaciones Público Privadas, no es suficiente con decir “éstas se pueden basar en la confianza”; deben haber medidas de monitoreo adecuadas.

La historia de muchos países alrededor del mundo es que, cuando hay este tipo de asociaciones, existe el peligro de que el sector privado vaya a destinar bastantes recursos a operarlas según los intereses de sus propios accionistas. El reto para el Estado es encontrar sistemas que, a costos razonables, aseguren que sus socios en el sector privado estén operando según el interés público.

La dificultad es que, muy a menudo, los gobiernos simplemente no están preparados para dedicar suficientes recursos a esta tarea, y luego uno se encuentra con que –muchos años después– las empresas han estado cobrándole de más al Estado, o han estado teniendo ganancias excesivas, o no han estado sirviendo los intereses públicos. Hasta cierto punto, los gobiernos son los culpables si esto ocurre, porque no dedicaron la atención suficiente al problema de monitoreo.

En resumen, no creo que sean una forma fácil de resolver los problemas. Creo que con cualquier solución a la que uno trate de llegar, el gran reto es que los gobiernos deben establecer sistemas inteligentes de monitoreo y escrutinio. También, sistemas inteligentes de revisión y cambio, porque

el mundo está cambiando todo el tiempo y, aún si uno tiene un *arrangement* que ha funcionado inicialmente, siempre va a tener que cambiarlo para adaptarse a las circunstancias.

5. **¿Qué recomendaciones daría para incrementar la eficiencia de la regulación en países en vías de desarrollo? Por ejemplo, ¿cuáles serían las recomendaciones para hacer las *regulatory policies* y su *enforcement* más eficientes?**

Creo que el gran mensaje es estar atento a todas las opciones. En muchos sectores regulados y en muchos países, los organismos reguladores simplemente adoptan el método tradicional de control. Si uno empieza a regular, pronto se da cuenta que, ciertamente, cualquier problema puede tener cinco, seis, siete u ocho opciones diferentes para controlarse. El truco es estar al tanto de esas opciones y escoger la correcta para el contexto en particular, en vez de simplemente decir: “bueno, siempre se hace de esta forma”. ¶